

Al contestar refiérase

al oficio N.° 02528

1° de marzo, 2017
DFOE-DL-0196

Señor
Randall Chavarría Matarrita
Alcalde Municipal
mpuerto@ice.co.cr
MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

Estimado señor:

Asunto: Atención de solicitud de devolución del II Informe trimestral de ejecución presupuestaria del año 2016 de la Municipalidad de Puntarenas en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

En relación con el oficio N.° MP-AM-OFFIC-0486-2-2017 del 22 de febrero de 2017, mediante el cual solicita la devolución en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) del II Informe trimestral de ejecución presupuestaria del año 2016 con el fin de corregir errores en los registros, se le indica lo siguiente:

1. No es posible realizar la devolución del documento solicitado por cuanto el único informe que se encuentra habilitado en el SIPP para registrar en este momento corresponde al Informe del IV trimestre -opción Informe (Ejecución último período del año ant.)-.

Por tanto, se procederá a la devolución de ese último Informe, con base en las justificaciones presentadas y en consideración de la materialidad del ajuste con respecto al Presupuesto institucional¹ del período 2016 de esa Municipalidad. Lo anterior, con el fin de que se incorpore el ajuste requerido indicado por esa Administración, el cual deberá efectuarse en un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la devolución en el SIPP.

2. Esa Administración municipal deberá remitir el documento corregido mediante el SIPP con un nuevo oficio suscrito por su persona y además se deberá incorporar una certificación del funcionario con las funciones de validador haciendo constar que los ajustes efectuados corresponden únicamente a los señalados en el oficio de solicitud.

3. Es responsabilidad de esa Municipalidad el tomar las acciones que correspondan para que la situación que dio motivo a la omisión en el SIPP no se presente en el futuro.

Atentamente,

Lic. Aldemar Argüello Segura
Gerente de Área a.i.



MMH/AAS/zwc
ce Expediente CGR-INP-2017001880
Ni: 5073 (2017)
G: 2016003510-4

¹ Se considera el monto del Presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios del período 2016.